



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 125- 2021-ALC/MDEA

El Agustino, 31 de Agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 091-2021-GEMU-MDEA, de fecha 31 de Agosto del 2021 emitido por el Gerente Municipal, a través del cual propone dar por concluido la designación de la Ing. CRISTINA FRANCISCA MAMANI CHOQUE, en el cargo de confianza de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local., tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Que, asimismo el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

En uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, a partir del 31 de Agosto del 2021, a la Ing. CRISTINA FRANCISCA MAMANI CHOQUE en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO URBANO,

ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR LAS GRACIAS, a la mencionada servidora, por los servicios brindados a la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Talento Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
SIMON ALFONSO CASANA DURAND
SECRETARIO GENERAL

. D MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTANI
VIICION INDOESTO SALCEDO RIOS

